



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se termina un encargo de directivo docente y se termina un nombramiento en provisionalidad vacante temporal a un (a) docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la Ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Mediante la Resolución N° **2021060009848**, del 07 de mayo de 2021, se fusionó el Centro Educativo Rural Taraza Norte, con la Institución Educativa Rural La Caucana, del municipio de Tarazá; por lo anterior se hace necesario dar por terminado el Encargo concedido como Director Rural al señor **JAMEL ANTONIO BENAVIDES ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.197.059**, en el Centro Educativo Rural Taraza Norte, del municipio de Tarazá; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Montenegro, sede Institución Educativa Rural Montenegro, del municipio de Tarazá.

En razón del regreso del señor **JAMEL ANTONIO BENAVIDES ACUÑA**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria al señor **DAVID ENRIQUE CAVADIA ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.374.042**, en la Institución Educativa Rural Montenegro, sede Institución Educativa Rural Montenegro, del municipio de Tarazá.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado, el Encargo concedido como Director Rural al señor **JAMEL ANTONIO BENAVIDES ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.197.059**, en el Centro Educativo Rural Taraza Norte, del municipio de Tarazá; en razón a la fusión entre el Centro Educativo Rural Taraza Norte, y la Institución Educativa Rural La Caucana, del municipio de Tarazá; el señor Benavides Acuña deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Montenegro, sede Institución Educativa Rural Montenegro, del municipio de Tarazá; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **DAVID ENRIQUE CAVADIA ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.374.042**, quien se encuentra como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Montenegro, sede Institución Educativa Rural Montenegro, del municipio de Tarazá, en razón del regreso del señor Benavides Acuña a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		08/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	07/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		1/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	06/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez	01/Jul/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.